



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 11



martes, 16 de enero de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-011

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 4

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Caducidad del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local 5

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2018 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2017 7

Aprobación provisional de la modificación de la tasa reguladora sobre recogida de basuras y de la implantación de la ordenanza sobre uso y disfrute de caminos de propiedad municipal 8

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2017 9

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 10

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2017 11

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Concurso para el arrendamiento de un bien inmueble 12

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (6.º bimestre 2017) 13

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 14

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 15

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 16

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 17

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 18

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 19

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 20

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 21

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2017 22

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 23

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 24

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 25

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018 26

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 493/2017 27



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 323/2017

28

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido objetivo individual 696/2017

29



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Juez de Paz sustituto

Próxima la finalización del mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de la localidad que este Ayuntamiento procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto.

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y residente en el municipio. Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, salvo los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Los interesados presentarán una instancia ante el Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del DNI y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la legislación vigente para ocupar el cargo.

– *Plazo de presentación de instancias:* Treinta días naturales desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Iglesiarrubia, a 29 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,
Felisa López Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por el presente se hace público que por resolución de fecha 28 de diciembre de 2017, se ha acordado declarar la caducidad del procedimiento selectivo, cuyas bases se publicaron en el Diario Oficial de Castilla y León de fecha 13 de enero de 2017, n.º 8, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de fecha 10 de enero de 2017, n.º 5, para cubrir en propiedad una plaza de Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), por haber transcurrido más de tres años desde la aprobación de la oferta de empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En Medina de Pomar, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

Presupuesto ordinario. Año 2018

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad formado para el ejercicio de 2018 y sus bases de ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Revilla del Campo, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio económico de 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo n.º 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para presentar las reclamaciones oportunas.

– *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Oficina de presentación:* Registro General.

– *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento de Revilla del Campo.

En Revilla del Campo, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la L.R.B.R.L., y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que el Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 28 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo provisional siguiente:

- 1.º – Aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente tasa:
 - Tasa reguladora sobre recogida de basuras.
- 2.º – Aprobar provisionalmente la implantación de la siguiente ordenanza:
 - Ordenanza sobre uso y disfrute de caminos de propiedad municipal.

Durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, mencionado acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Revilla del Campo, a 4 de enero de 2018.

El Alcalde,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 4 del ejercicio de 2017*

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 10 de noviembre de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	12.060,00
Total aumentos		12.060,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	12.060,00
Total aumentos		12.060,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sasamón, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto

Habiendo quedado vacante la plaza de Juez de Paz sustituto en Sasamón, y correspondiendo al Ayuntamiento Pleno la elección de la persona para desempeñar dicho puesto, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.º – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Sasamón, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada ut supra y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de solicitudes:* Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

El plazo para presentación de solicitudes es de treinta días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Sasamón, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 5 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sasamón para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sasamón, a 27 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 22 de diciembre de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien inmueble con referencia catastral 09191B703007040000JJ, situado en el polígono 703, parcela 704, dentro del término municipal de Valle de Losa, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Excmo. Ayuntamiento de Valle de Losa. Ctra. El Cañón, s/n. Lastras de Teza. Tfno.: 947 194 178. Fax: 947 194 219.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del siguiente bien inmueble:

– Bien inmueble con referencia catastral 09191B703007040000JJ (polígono 703, parcela 704).

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – *Importe del arrendamiento (anual):*

– Bien inmueble con referencia catastral parcela con referencia catastral 09191B703007040000JJ (polígono 703, parcela 704): 97,68 euros.

5. – *Lugar de presentación:* Oficinas del Ayuntamiento. Dirección: Calle el Cañón, s/n - 09511 Lastras de Teza - Valle de Losa (Burgos).

6. – *Plazo de presentación:* Quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio.

En Valle de Losa, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Exposición al público del padrón fiscal de la tasa por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras y anuncio de cobranza (6.º bimestre 2017)

Con fecha 26 de diciembre de 2017, por resolución de esta Alcaldía, se aprueba el padrón municipal por suministro de agua y servicio de alcantarillado y basuras correspondiente al periodo noviembre-diciembre 2017 (bimestre 6) correspondiente al presente ejercicio de 2017.

El citado padrón y la lista cobratoria se expondrán al público en las dependencias de este Ayuntamiento, a efectos de presentar alegaciones durante el plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L. Una vez transcurrida la exposición pública y dentro del plazo de un mes, y con carácter potestativo, podrá presentarse contra la presente resolución el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde-Presidente.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 20 de enero de 2018 y el 20 de marzo de 2018, ambos inclusive.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo en los lugares y en las modalidades establecidas, respectivamente, de acuerdo con los artículos 12 y 23 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (artículo 24.2 d) del citado Reglamento).

En Villalbilla de Burgos, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Teódulo Revilla Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.320,00
6.	Inversiones reales	5.650,00
Total presupuesto		8.970,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.550,00
7.	Transferencias de capital	5.070,00
Total presupuesto		8.970,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrio de San Felices, a 26 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Ramón Andrés Revilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Briongos de Cervera para el ejercicio 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Briongos de Cervera, a 4 de enero de 2018.

El Presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Campino de Bricia para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.340,00
3.	Gastos financieros	80,00
6.	Inversiones reales	6.200,00
Total presupuesto		10.620,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	120,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
Total presupuesto		10.620,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campino de Bricia, a 30 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Arturo Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de enero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio de 2018, con su estado de gastos consolidado y el estado de ingresos, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Citores del Páramo, a 3 de enero de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.097,00 euros y el estado de ingresos a 57.728,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montuenga, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Amador Temiño Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanalara para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 41.150,00 euros y el estado de ingresos a 41.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanalara, a 4 de enero de 2018.

El Presidente,
Rubén Tomás Heras Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALARA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalará para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanalará, a 4 de enero de 2018.

El Presidente,
Rubén Tomás Heras Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SANTA GADEA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea para el ejercicio 2018.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Santa Gadea, a 1 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Ángel Saiz Sainz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2017*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio de 2018, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 28 de diciembre de 2017.

El Alcalde Pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalambrús de Losa para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.260,00
3.	Gastos financieros	50,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
Total presupuesto		10.810,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.210,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
Total presupuesto		10.810,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalambrús de Losa, a 30 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bedmar Vega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Villamediana de Lomas para el ejercicio de 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	882,50
3.	Gastos financieros	72,00
6.	Inversiones reales	5.582,75
Total presupuesto		6.537,25

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.270,20
5.	Ingresos patrimoniales	2.267,05
Total presupuesto		6.537,25

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamediana de Lomas, a 29 de diciembre de 2017.

El Alcalde,
Jesús Peña Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Comarca del Arlanzón para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 109.500,00 euros y el estado de ingresos a 109.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arlanzón, a 29 de diciembre de 2017.

El Presidente,
Jesús Barrio Cámara



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 493/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Graeme Cameron Spence.

Abogado/a: Cándido Quintana Núñez.

Demandado/s: Academia Evolución, S.L., José Luis Cosío Alcalde y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Graeme Cameron Spence contra Academia Evolución, S.L., José Luis Cosío Alcalde y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 493/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Academia Evolución, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/1/2018 a las 10:45 horas, en Reyes Católicos, 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en caso de no avenencia, a las 10:50 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Academia Evolución, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 8 de enero de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 323/2017.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Isam Jaouad Jaouad.

Abogado/a: Almudena Pérez Ortiz.

Demandado/s: Gustavo Viñe Torca y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 323/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Isam Jaouad Jaouad contra Gustavo Viñe Torca y Fogasa sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia n.º 444/2017. –

En Burgos, a 27 de diciembre de 2017.

D/D.^a María Jesús Martín Álvarez, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número dos, tras haber visto el presente procedimiento ordinario 323/2017 a instancia de D. Isam Jaouad Jaouad, que comparece asistido por D.^a Almudena Pérez Ortiz contra Gustavo Viñe Torca, quien no comparece y contra Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido y representado por el Sr. Letrado de Fogasa, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda presentada por D. Isam Jaouad Jaouad contra Gustavo Viñe Torca debo condenar y condeno a Gustavo Viñe Torca a abonar al actor la cantidad de 420,57 euros por los conceptos expresados en esta resolución, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gustavo Viñe Torca, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 696/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo.

Abogado/a: Esther García Guerrero.

Demandado/s: Fogasa y Francisco Javier González Núñez.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Silvia Verónica Tamayo Castillo contra Fogasa y Francisco Javier González Núñez, en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 696/2017 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Francisco Javier González Núñez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/1/2018 a las 10:05 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:10 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Francisco Javier González Núñez y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2017.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)